



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Decreto N° 1448

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-03189045-GDEMZA-MSDSYD, en el cual se solicita modificar la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobada por Decreto N° 645/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su punto 1 que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que el Artículo 3 de la Ley N° 9206 establece las atribuciones y deberes de los Ministros y prevé la delegación de competencias administrativas;

Que conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 9206, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes tiene facultades para elaborar y aplicar la Política Sanitaria de la Provincia, como también le compete dirigir los establecimientos a su cargo, pudiendo organizar su estructura conforme a sus necesidades y elevar dicho proyecto al Sr. Gobernador de la Provincia;

Que el Artículo 20 de la citada Ley establece que se relacionarán con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes: la Obra Social de Empleados Públicos, la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y los Hospitales Públicos Descentralizados;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la estructura organizativa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprobada por Decreto N° 645/18, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante del presente decreto y las misiones y funciones que a continuación se describen:

JEFE DE GABINETE

MISIÓN:

Ejecutar y monitorear las políticas y decisiones adoptadas por el Sr. Ministro, aportando toda la información necesaria para el desempeño de la autoridad y procurando brindar confianza, transparencia y eficiencia en las funciones del mismo.



FUNCIONES:

- Representar al Titular Ministerial en los asuntos que éste determine y atender las audiencias que le indique.
- Representar al Ministro en actos oficiales según acontecimientos autorizados por él.
- Intervenir en la resolución de asuntos ministeriales cuando el Ministro lo considere oportuno.
- Brindar asistencia técnica legal en las decisiones que se sometan a consideración del Poder Ejecutivo.
- Integrar comisiones de trabajo, sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Realizar trabajos de análisis, estudios y asesoramientos sobre temas específicos propuestos por el Ministro.
- Coordinar la implementación de políticas públicas emanadas del Sr. Ministro, resultando ser el nexo inmediato entre las actividades de las diferentes Subsecretarías y Direcciones Generales del Ministerio para el cumplimiento de las políticas sanitarias y los objetivos propuestos.
- Asignar funciones y coordinar las acciones del cuerpo de Asesores.
- Informar al Sr. Ministro lo actuado por sus dependencias, a efectos de adoptar las decisiones que estime corresponder.
- Preparar y coordinar las reuniones de Gabinete y presidirlas cuando expresamente el Sr. Ministro lo delegue.
- Recibir y clasificar la documentación privada dirigida al Ministro, manteniendo un registro de ésta.
- Realizar funciones de enlace entre las Subsecretarías y el Ministro.
- Elaborar anualmente, la memoria detallada de las acciones desarrolladas en conjunto con las Subsecretarías.
- Optimizar la gestión de los recursos humanos con los que cuenta el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Realizar las demás funciones y tareas que el Ministro le encomiende.

COORDINACIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN:

Intervenir en la coordinación y evaluación de políticas públicas desarrolladas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en pos de la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión Ministerial.

FUNCIONES:

- Asistir al Ministro en todo lo relativo a la coordinación y diálogo ministerial con organismos y entidades, sean privados, públicos o de jurisdicción municipal, en la elaboración coordinada de políticas públicas concernientes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte.
- Entender en la elaboración de planes, programas y proyectos de acción general del Ministerio enmarcados en los lineamientos de la política y estrategia ministerial, coordinando con los actores que correspondan a la consecución de los mismos.
- Entender en el diseño e implementación de instrumentos para el monitoreo de los programas del Ministerio, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos definidos y



posterior informe de los resultados al Ministro

- Entender en la organización y funcionamiento del Ministerio, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta, teniendo como principal objetivo la calidad operativa del mismo.

SECRETARÍA PRIVADA

MISIÓN:

Asistir en forma directa al Ministro, prestando el apoyo técnico necesario y proporcionando los elementos que le permitan contar con la información oportuna y efectiva para el desempeño de sus actividades; procurando la coordinación, administración y control de las funciones

que le correspondan, para el funcionamiento transparente y eficaz del Ministerio.

FUNCIONES:

- Llevar y coordinar la agenda pública y privada del Ministro, llevando registro y control de la misma.
- Atender la correspondencia oficial, previo acuerdo con el Ministro.
- Atender a la ciudadanía, autoridades y grupos sociales que soliciten audiencia con el Ministro.
- Recepcionar y tramitar los expedientes que ingresan al despacho del Ministro.
- Redactar notas, referéndum, oficios solicitados por el Ministro.
- Controlar el cumplimiento de las normas legales vigentes en las piezas administrativas que son firmadas por el Sr. Ministro.
- con los actos protocolares y ceremoniales del Ministerio.
- Informar a los usuarios internos y externos de los servicios que presenta el Ministerio.
- Comunicar las actividades que se desarrollan en el Ministerio.
- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Ministro.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD

MISIÓN:

Entender en los asuntos concernientes a la salud pública y promover estrategias que permitan mejorar la salud de la población, en materia de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, alineadas a las prioridades sanitarias y a los objetivos ministeriales planteados, contribuyendo a un progreso sostenido en la calidad sanitaria, la atención de los habitantes de la Provincia, el acceso oportuno y el respeto a la dignidad de las personas, con enfoque de género e inclusión social de grupos vulnerables.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la salud pública de la Provincia concernientes a la promoción, prevención y control de la salud.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que éste considere pertinentes.
- Conducir las actividades de vinculación del Ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.



- Asesorar técnicamente al Ministro en temas de su competencia.
- Elevar al Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Profundizar el rol de la Subsecretaría de Salud a través del diseño y evaluación de estrategias de abordaje de problemas de salud considerando la promoción, detección y recuperación, con miras al mejoramiento del acceso, oportunidad, costo y calidad de los servicios.
- Profundizar y mejorar el acceso a los Programas Sociales de Salud tendientes a fortalecer y potenciar la realización de acciones sanitarias hacia poblaciones priorizadas en la agenda social.
- Entender en la formulación y rediseño de las políticas públicas existentes, orientadas hacia una cultura de bienestar y calidad de vida, en áreas de promoción de estilos y hábitos de vida saludables.
- Entender en el abordaje terapéutico de enfermedades catastróficas a todos los habitantes de la Provincia de Mendoza.
- Coordinar en forma interterritorial y planificación sanitaria, propiciando el acceso a los servicios de diagnósticos y tratamientos, en calidad y oportunidad.
- Controlar la conducción de las organizaciones asistenciales dependientes del Estado Provincial.
- Entender en el funcionamiento de programas de atención de enfermedades catastróficas.
- Entender en el funcionamiento de los servicios de traslado y atención in situ de las personas afectadas por patologías urgentes o emergentes.
- Promover y fomentar las relaciones interinstitucionales de asistencia.
- Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria y control de factores de riesgo referentes a la salud.
- Promover el desarrollo de la investigación científica.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE HOSPITALES

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los hospitales, otorgando el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de los mismos para la adecuada promoción, protección, asistencia y rehabilitación de personas cuando corresponda, procurando la atención de los pacientes en forma oportuna y el correcto funcionamiento de los hospitales en función de las políticas establecidas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer un plan de acción y estrategias para optimizar el funcionamiento de los Hospitales en función de la política ministerial.
- Ejecutar y coordinar la planificación e implementación de acciones en los Hospitales, conjuntamente con las Direcciones Generales Regionales cuando corresponda.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.



- Supervisar que la prestación de servicios se realice con la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando las acciones con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la Provincia, tanto públicos como privados.
- Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.
- Organizar la prestación del servicio de los Hospitales para satisfacer las necesidades de salud de la población.

DIRECCIÓN GENERAL METROPOLITANA (NORTE Y SUR)

DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN (ESTE, VALLE DE UCO Y SUR)

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de la Región Sanitaria Provincial asignada, a través de la dirección, organización y control de la misma, promoviendo la prestación de los servicios de salud, su accesibilidad y calidad en pos de su promoción, prevención y asistencia, orientada al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaría de Salud los objetivos para la gestión regional sanitaria, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Planificar, dirigir y coordinar acciones con la Dirección General de Hospitales cuando corresponda.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Supervisar que las actividades de promoción, prevención y asistencia de la salud en el primer nivel de atención, atención hospitalaria y atención pre – post hospitalaria sean ejecutadas correctamente.
- Implementar en la Región a su cargo la estrategia de atención primaria de salud en conjunto con otras direcciones, si correspondiera.
- Proponer al Ministerio la asignación de recursos `presupuestarios a cada uno de los efectores de la Región.
- Identificar la población a su cargo con sus características demográficas y epidemiológicas propias dando fundamento a la distribución de recursos humanos, físicos, tecnológicos y a la toma de decisiones.
- Coordinar el relevamiento de recursos tecnológicos de diagnóstico y tratamiento disponibles.
- Proponer al Ministerio la cartera de servicios regional.
- Proponer al Ministerio la incorporación de nueva tecnología en el ámbito de la Región.
- Dar seguimiento a las actividades de implementación de la Historia Clínica Única.
- Implementar mecanismos de referencia y contra referencia en conjunto con la Dirección de Emergencias cuando corresponda, estableciendo criterios para el libre tránsito del ciudadano a través de los distintos niveles de la red de complejidad creciente del sistema



sanitario.

- Implementar protocolos asistenciales longitudinales.
- Definir y proponer la distribución racionalmente del recurso humano en el ámbito de la región de acuerdo con las necesidades asistenciales de la población.
- Proponer al Ministerio la contratación del personal por región y no por efector.
- Controlar que se efectúe la facturación a terceros responsables.
- Proponer al Ministerio la celebración de contratos con efectores privados según la necesidad de la Región.
- Proponer e implementar procesos de control de gestión de la calidad.

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

MISIÓN:

Supervisar las operaciones que conllevan a asegurar el acceso a los medicamentos esenciales, en forma equitativa, oportuna y confiable con criterios de efectividad, calidad aceptable, eficiencia, seguridad y la promoción del uso racional de medicamentos, productos herbarios e insumos médicos a todos los ciudadanos de la provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Dirigir, supervisar y coordinar políticas que aseguren a los ciudadanos el acceso a los medicamentos esenciales, usando como pilares la selección de medicamentos contenidos en el Formulario Terapéutico Provincial.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Efectuar los controles sanitarios necesarios para asegurar la calidad de los productos enunciados en el Art. 1º de la Ley N° 5897 y de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud y regular la circulación intraprovincial de los mismos.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la modalidad, promoción, publicidad y conducta prescriptiva acorde a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley N° 5897 y Ley N° 7037.
- Instrumentar los programas de fármaco-vigilancia y tecnovigilancia y controlar su cumplimiento, a los fines de garantizar las condiciones de eficacia terapéutica de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud.
- Organizar un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Actualizar en forma periódica el Formulario Terapéutico Provincial a través de la Comisión Asesora de Medicamentos, en base a los criterios de calidad, eficiencia e inocuidad de los mismos.
- Establecer los mecanismos óptimos de adquisición y distribución de los bienes sujetos a la Ley N° 5897, con el fin de asegurar a los ciudadanos el suministro de los mismos en forma equitativa, accesible y oportuna.
- Aplicar la legislación nacional y provincial vigente a los fines del cumplimiento de los objetivos encomendados.
- Instrumentar programas de capacitación continua orientados a la gestión, manipulación,



uso racional y estrategias sanitarias orientadas a la promoción, prevención, protección y asistencia en salud.

- Organizar un registro de actividades científicas en el Área de Farmacología Clínica y el contralor de las mismas según las normativas vigentes y las que se dicten en el futuro, asegurando la

protección de los derechos y el bienestar de los sujetos de estudio y la calidad e integridad de la información del estudio.

DIRECCIÓN DE MATERNIDAD E INFANCIA

MISIÓN:

Supervisar y ejecutar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas públicas dirigidas a proteger la salud de niñas, niños, personas gestantes y puérperas conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y los convenios internacionales, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las operaciones concernientes a la aplicación de políticas de salud materno/infantil de la Provincial de Mendoza.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Coordinar con los efectores de salud de los distintos niveles de atención las acciones destinadas a disminuir la morbimortalidad materna e infantil.
- Articular acciones con los efectores de salud de los distintos niveles de atención en pos de fortalecer la red de asistencia sanitaria para la población objetivo, con el fin de optimizar recursos y brindar atención de calidad y centrada en la familia.
- Identificar indicadores de procesos y resultados para evaluar y mejorar la salud de la población objetivo.
- Coordinar con el Plan Sumar a los efectos de cumplir con las metas para que se hagan efectivos los recursos destinados a fortalecer la atención primaria de la salud y los hospitales con maternidad.
- Ejecutar acciones de promoción y prevención de la salud materno/infantil en pos de la defensa de los derechos de niñas, niños, personas gestantes y puérperas.
- Organizar programas de actualización continua de los efectores de salud destinados a la asistencia de la población materno-infantil.
- Organizar la entrega del Plan alimentario proveniente del Ministerio de Salud de la Nación a la población materno-infantil.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada, en el cuidado de la salud y la protección de los derechos.

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a las políticas de asistencia sanitaria ante situaciones



de emergencia, interviniendo en la mitigación de los efectos negativos de los desastres, a través de la planificación y ejecución de acciones que permitan dar una respuesta integral y oportuna a la población afectada.

FUNCIONES:

- Planificar, organizar y evaluar un Sistema Provincial De Atención Integral De Emergencias Sanitarias que permita dar respuesta rápida y eficaz a las necesidades de la comunidad, en conjunto con las direcciones regionales.
- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones realizadas para la asistencia sanitaria ante situaciones de emergencia.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Intervenir en los pedidos de emergencia referidos a traslados que sean requeridos por los habitantes de la Provincia, capacitando al personal involucrado para hacer frente a la problemática que se presente en el día a día, incluyendo los eventos de tipo catastróficos.
- Organizar y/o reorganizar recursos para establecer un servicio de emergencias coordinado de los establecimientos de salud, actuando en conjunto con las direcciones regionales en lo referente a traslado de personas, a fin de optimizar su uso y ampliar territorialmente la cobertura del Sistema de Traslado de personas, para su diagnóstico, tratamiento o derivación.
- Reasignar la mayor parte del personal de movilidad y de los vehículos de ambulancias.
- Gestionar ante el órgano que corresponda la provisión de equipamiento de comunicación a todas las Unidades.
- Diseñar un Programa de Información con los datos clínicos, de identidad y cobertura de los pacientes, antes y durante su traslado.
- Entrenar al personal en caso de catástrofes y a los potenciales participantes en las acciones.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

MISIÓN:

Entender en la organización de un sistema de salud basado en la Atención Primaria a fin de asegurar la cobertura efectiva y el acceso equitativo a los servicios de salud integrales, integrados y apropiados a lo largo del tiempo, con énfasis en la prevención y la promoción, garantizando el primer contacto del beneficiario con el sistema, y tomando a las familias y comunidades como base para la planificación y la acción.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la cobertura pública sanitaria de la provincia, con el fin de asegurar el acceso equitativo a los servicios de salud.
- Asesorar técnicamente al Ministro en temas de su competencia.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que esté considere pertinentes.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.



- Elevar al Sr. Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Aportar los contenidos y acciones necesarias para la organización y operación del sistema de salud, maximizando la equidad y solidaridad del sistema, asegurando el derecho a alcanzar el mayor nivel de salud posible de los ciudadanos.
- Entender en el diseño de políticas estratégicas para la implementación de la cobertura Universal de Salud y proponer el modelo de gestión de la salud en lo referido a la articulación e integración de programas sanitarios y redes de atención.
- Entender en la definición de políticas sanitarias orientadas a facilitar el acceso a servicios de salud oportunos, integrales e integrados y de calidad para los ciudadanos que posean cobertura pública exclusiva.
- Proponer y coordinar programas y políticas de acceso y atención a la salud de la población con cobertura pública exclusiva que contribuyan al fortalecimiento del sistema público provincial.
- Gestionar el soporte, desarrollo y estandarización de las bases de datos del Ministerio que contienen información sanitaria con el fin de posibilitar la utilización conjunta de los recursos.
- Promover y/o diseñar la normatización y desarrollo de procedimientos para el registro y procesamiento de datos orientados al desarrollo de un sistema de información integrado.
- Contribuir a la actualización e innovación del sistema de estadísticas e información de salud provincial, en conjunto con las áreas correspondientes.
- Gestionar las condiciones para el desarrollo y coordinación de los sistemas de información en salud a nivel provincial.
- Monitorear los proyectos de desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones sanitarias informáticas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Promover las actividades para la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos en salud, orientadas al manejo de las enfermedades crónicas no transmisibles.
- Consolidar la articulación de los Programas Redes – Proteger – Sumar como estrategia de fortalecimiento de la Atención Primaria de Salud, en el marco de la Cobertura Universal de Salud, identificando los objetivos sanitarios relacionados, actividades, financiamiento y áreas explícitas de colaboración, a los fines de acompañar los procesos de cambios de modelo de gestión y atención en los establecimientos de salud.
- Alinear las acciones de los Programas Redes – Proteger – Sumar con los ejes estratégicos de la Cobertura Universal de Salud: Empadronamiento MPI – Gestión de Turnos – Referencia y contra- referencia, líneas de cuidado priorizadas, Historia Clínica Única Electrónica, niveles de atención integrados. Redes de Servicios de Salud integrales e integradas.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

EN LA SALUD

MISIÓN:

Atender a las necesidades sanitarias de la Provincia, a través de una concepción integral y sistémica de investigación, detección, control y tratamiento de las enfermedades, supervisando y gestionando las acciones y operaciones destinadas a la vigilancia epidemiológica, el seguimiento, evaluación y gestión de la calidad de los efectores de salud pública.



Asesorar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y colaborar con los equipos de salud, para brindar atenciones en salud, con calidad, oportuna, eficiente, humanizada, en un marco de respeto y de seguridad hacia el paciente, así como contribuir a la mejora continua de los procesos claves de atención, favoreciendo la promoción y difusión de una cultura de calidad.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer con la Subsecretaria los objetivos para la gestión integral de las enfermedades, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Dirigir, organizar y gestionar los recursos disponibles y proponer procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Supervisar y promover el desarrollo de los procesos de coordinación, en pos de la ejecución de los objetivos planteados.
- Supervisar que las acciones planificadas se llevan de acuerdo a lo programado.
- Generar la implantación de actividades de gestión de la calidad en los sistemas de salud mediante actividades internas, con mejoras procedimentales y documentales.
- Monitorear y evaluar los sistemas de salud, estableciendo niveles de mejora continua.
- Desarrollar una red de comunicación que permita que incorporación de aprendizaje y gestión de la información.
- Incorporar la gestión del riesgo en la programación y planificación de las actividades.
- Promover y establecer normas de prevención y asistencia de enfermedades transmisibles y agudas prevalentes.
- Colaborar, promover y/o programar acciones de prevención, asistencia y erradicación de enfermedades infecto contagiosas.
- Desarrollar y promover el desarrollo de estudios de investigaciones sobre enfermedades transmisibles, agudas prevalentes e inmunoprevenibles.
- Supervisar y coordinar la red de laboratorios a nivel provincial y métodos y procedimientos de control de calidad conforme al principio de subsidiariedad.
- Intervenir en programas internacionales en los temas de su competencia.
- Desarrollar, mantener y supervisar mecanismos efectivos y oportunos de análisis de datos provenientes de la notificación de enfermedades de denuncia obligatoria, según normas y leyes vigentes, así como otros indicadores, a fin de monitorear la situación de salud.
- Establecer la cultura de la calidad, la seguridad de pacientes y del cumplimiento de la Ley de Derechos del Paciente; impulsando, coordinando e integrando acciones que tiendan a la protección del ciudadano en pos de la provisión de una respuesta sanitaria oportuna, eficaz y eficiente.
- Entender en la implementación de prácticas sanitarias tendientes a prevenir y disminuir el impacto de las Infecciones Asociadas a los Cuidados de la Salud (IACS) en los pacientes asistidos en distintos centros sanitarios, mediante la implementación de acciones, programas y/o comités en las distintas instituciones de salud, controlando y supervisando sus actividades.
- Elaborar normas de organización y funcionamiento y guías de práctica clínica de los Servicios de Salud y de la seguridad del paciente.



- Diseñar e implementar indicadores de calidad vinculados a los procesos y resultados producidos en los Servicios y Establecimientos de Salud teniendo en cuenta la eficacia, efectividad y eficiencia producida en el grado de satisfacción del paciente.
- Coordinar a través del diseño de herramientas y procesos de capacitación, la cultura de la calidad en los establecimientos asistenciales con la generación de Comités de Calidad hospitalarios y otros con fines específicos que sean necesarios para garantizar la implementación de las herramientas de calidad sanitaria.
- Evaluar y generar acciones e instrumentos que permitan propender a la seguridad de los pacientes en los establecimientos asistenciales.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

MISIÓN:

Dirigir y supervisar las actividades relativas a la prevención de las enfermedades de los ciudadanos, fomentando la salud a través de programas preventivos y de promoción de ámbito estatal

FUNCIONES:

- Planificar y supervisar las acciones y estrategias para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la Provincia de Mendoza.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Realizar la gestión de insumos y recursos necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.
- Ejecutar acciones destinadas a la prevención de enfermedades y a la promoción de la salud en función de los lineamientos establecidos en el Plan de Salud de la Provincia.
- Articular la red sanitaria de efectores públicos y privados en los distintos niveles de complejidad en la atención, con el objetivo de mejorar los procesos de comunicación y la cobertura de cuidados integrales de la salud, interviniendo de manera interdisciplinaria y oportuna.
- Fortalecer los procesos de atención en salud y servicios asistenciales a través de la ejecución de Plan Provincial de Tele-Salud, trabajando en forma conjunta con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Establecer acciones que conlleven al establecimiento de procesos de referencia y contra-referencia dentro de la red sanitaria de la Provincia.
- Establecer protocolos, procedimientos y guías de práctica clínica estandarizadas, en función de evidencia científica actualizada, para diagnósticos y tratamientos de patologías prevalentes específicas de los programas a cargo de la Dirección.
- Capacitar y articular capacitaciones a los profesionales de la salud y a la comunidad en general.
- Establecer indicadores de gestión, evaluar y dar seguimientos a los mismos.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los programas de prevención y promoción de la salud a cargo de la Dirección.
- Articular y coordinar acciones interministeriales e intersectoriales con el objetivo de mejorar los procesos destinados a la prevención de enfermedades prevalentes y a la



promoción de la salud de los habitantes de la Provincia de Mendoza.

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones que conlleven a brindar un soporte tecnológico sustentable, desde una visión integradora de los Sistemas de Información, que permita a través del uso racional de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) una contundente optimización de los Procesos y Circuitos de Información en Salud.

FUNCIONES:

- Planificar, dirigir y ejecutar el Plan Estratégico de Modernización Tecnológica y Comunicación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes para el desarrollo, actualización y mantenimiento de la tecnología informática, sistemas de información y telecomunicaciones.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Desarrollar y mantener los sistemas de información requeridos por el Ministerio para la renovación y adquisición de tecnologías.
- Administrar los sistemas de información y de comunicaciones internas y externas, de datos y voz, que permitan el cumplimiento de la misión institucional.
- Orientar y prestar apoyo a los usuarios en el manejo de los equipos y sistemas de información del Ministerio.
- Proteger la seguridad de la información y la correcta aplicación de las instrucciones, métodos y procedimientos establecidos por la provincia.
- Analizar, evaluar factibilidad y desarrollar proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en marcha, en interacción con los sectores involucrados y la intervención del Comité de Información Pública (COM.I.P.).
- Funcionar como Nexo Tecnológico con proyectos externos a esta Dirección, efectuar el monitoreo de cada uno de los proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, de modo de lograr una medición adecuada de su desarrollo y de su posterior evolución.
- Elaborar las especificaciones técnicas de la totalidad de los Recursos Tecnológicos a utilizar en cada Proyecto, como así también la evaluación de las necesidades de los sectores involucrados, de modo de disminuir paulatinamente la brecha tecnológica entre ellos.
- Generar conjuntamente con el Comité de Información Pública (COM.I.P.) los contenidos curriculares en lo que respecta a la capacitación necesaria en cada proyecto, incluyendo al personal de la Dirección como también a los referentes informáticos de toda la Provincia, y organizar los cursos de capacitación necesarios.
- Formar equipos de trabajo que permitan la interacción de nuestro recurso humano con otros proyectos ajenos a esta Dirección, posibilitando el desarrollo y/o la consultoría y/o la auditoría de los mismos, siempre desde la óptica del desarrollo de software.
- Participar en la decisión de las herramientas de desarrollo adecuadas a cada proyecto.
- Satisfacer necesidades de Consultoría Estadística y de Investigación Científica, desarrollando las herramientas adecuadas.
- Administrar los Servidores de Datos de Bioestadísticas y Epidemiología.



- Establecer las pautas técnicas en cuanto a los Convenios con Universidades por la provisión de Recurso Humano para desarrollo.
- Definir, supervisar y administrar los accesos y contenidos en relación a Internet y Cuentas de Correo Electrónico.

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

MISIÓN:

Entender en las actividades relativas a las políticas sustentables de desarrollo social, promoviendo las condiciones que permitan a la ciudadanía de la provincia el ejercicio de sus derechos humanos y sociales de forma plena, garantizando en mayor énfasis la integración social de aquellos grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a las políticas sustentables de desarrollo social de la provincia, con el fin de procurar el ejercicio de derechos de los ciudadanos.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que esté considere pertinentes.
- Elevar al Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Entender en la ejecución de políticas de promoción, protección y restitución de derechos para la integración de familias en situación de vulnerabilidad social.
- Desarrollar y coordinar políticas integrales relacionadas con la niñez y la adolescencia, la juventud, la ancianidad, la discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad.
- Promover la participación de actores sociales territoriales que permitan mejorar la dinámica en el acceso y ejercicio de derechos que permita la integración social de grupos vulnerables en las diferentes regiones provinciales.
- Articular con la Subsecretaria de Salud todas aquellas medidas tendientes a la coordinación de acciones que permitan mejorar los servicios socio-sanitarios de la ciudadanía.
- Organizar y coordinar la ayuda estatal y comunitaria para los casos de emergencias y catástrofes individuales y sociales, en coordinación con aquellos Ministerios y Secretarías que tengan injerencia en la temática.
- Promover políticas públicas que garanticen una mayor equidad de género, atendiendo principalmente a situaciones de mujeres víctimas de violencia en la prevención y asistencia de dicha problemática.
- Entender en las medidas y acciones tendientes a obtener financiamiento para planes de desarrollo social, controlando -en el ámbito de su competencia- el cumplimiento por los organismos ejecutores -provinciales o municipales- de los compromisos adquiridos.
- Intervenir en la definición de los criterios de asignación de recursos financieros destinados a la población en el ámbito de su competencia.
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados a la Provincia, municipios y organizaciones sociales, por transferencia.
- Entender en la formulación y aplicación de programas de promoción, protección y fortalecimiento de los derechos humanos.



- Promover y coordinar políticas de articulación intra e interministerial con el objeto de mejorar los índices de aquellas temáticas que atañen a la Subsecretaría de Desarrollo Social.
- Entender en la aplicación de los Convenios de Asistencia y Cooperación Jurídica con la Nación y con las otras Provincias en materia de derechos humanos, e intervenir en los Convenios Internacionales de la misma naturaleza.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ADULTOS MAYORES

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a las acciones de atención integral a los adultos mayores como sujetos plenos de derechos en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones de atención a adultos mayores.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Intervenir en políticas que tengan como fin revalorizar a la vejez en el contexto social con imágenes positivas que permitan el fortalecimiento del sector.
- Fortalecer el funcionamiento de las organizaciones de y para el adulto mayor, como espacios de participación y trascendencia comunitaria.
- Desarrollar tareas intersectoriales tendientes al logro de un envejecimiento activo, competente y saludable, que permita arribar a su etapa final, la vejez, en las mejores condiciones biológicas, psicológicas y sociales posibles.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa, con respecto a los actos de discriminación, violencia, abuso y maltrato de adultos mayores tanto en el ámbito privado como institucional.
- Intervenir en políticas destinadas a mejorar las condiciones y la calidad de vida de los adultos mayores institucionalizados en los establecimientos públicos y privados existentes en la Provincia de Mendoza.
- Capacitar en forma continua en el campo de la gerontología y servicios auxiliares.
- Mantener y optimizar las prácticas preventivo-asistenciales, cuando así resulten necesarias.
- Proponer la actualización de las normas legales que garanticen la promoción y la protección de los derechos de los adultos mayores de

nuestra Provincia y la cobertura de sus necesidades cuando así resulte necesario por situaciones de desamparo y riesgo social.

- Articular acciones cuando así resulten necesarias entre el Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes y Organismos de la Seguridad Social, en lo que hace a la salud de la población envejecida.
- Gestionar los recursos necesarios para el funcionamiento de Áreas, Departamentos, Servicios y Secciones de la Dirección de Adultos Mayores.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes al desarrollo de políticas de prevención, diagnóstico y tratamiento, así como disponer los medios para la integración de personas con discapacidad, en su familia y la comunidad, y el mejoramiento continuo de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad según la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones destinadas a la prevención, diagnóstico y tratamiento de las personas con discapacidad.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Implementar planes adecuados para lograr la formación laboral y/o profesional de las personas con discapacidad.
- Instrumentar sistemas de préstamos, subsidios, subvenciones y becas, destinados a facilitar la actividad laboral, intelectual y el desenvolvimiento social, como asimismo el tratamiento.
- Generar estrategias de inserción e inclusión laboral para personas con discapacidad.
- Promover la creación de un banco de prótesis e instrumentos.
- Prestar asistencia técnica a las Municipalidades.
- Otorgar el certificado de discapacidad, el que contendrá la especificación de su naturaleza y su grado, como así las posibilidades de rehabilitación del afectado y la indicación de tipo de actividad laboral que pueda desempeñar, teniendo en cuenta el dictamen de la Junta Evaluadora.
- Articular acciones con los organismos de ejecución de políticas deportivas para la inclusión de la persona con discapacidad.
- Desarrollar planes especiales en materia de discapacidad y dirigir investigaciones en el área.
- Apoyar, subsidiar, coordinar y supervisar la actividad de las entidades privadas sin fines de lucro, que orienten sus acciones en favor de las personas con discapacidad.
- Coordinar la representación de la Dirección en diferentes instancias internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en vistas a promover los derechos de las personas con discapacidad.
- Promover y fortalecer la difusión de la temática de la discapacidad en ámbitos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicos, privados y de la sociedad civil.
- Estimular a través de los medios masivos de comunicación, el uso efectivo de los recursos y servicios existentes, así como contribuir al desarrollo del sentido de solidaridad social en la materia.
- Realizar campañas de información pública, que tiendan a la orientación y/o promoción en el plano individual familiar y social.
- Coordinar con otras áreas del Gobierno de la Provincia, acciones que tiendan al diseño y ejecución de políticas públicas, para garantizar el pleno ejercicio de derechos de personas con discapacidad.
- Crear la Red Interministerial de rehabilitación integral de la persona con discapacidad.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUVENTUDES

MISIÓN:

Supervisar las operaciones destinadas a cumplir con el efectivo ejercicio de los derechos de jóvenes y adolescentes, mediante acciones de promoción humana y comunitaria, en el nivel local, según la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones destinadas a controlar el efectivo ejercicio de los derechos de jóvenes y adolescentes.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Promover la participación comunitaria de los jóvenes formando ciudadanos responsables y comprometidos con el entorno local.
- Fortalecer las habilidades sociales de jóvenes para su exitosa inserción en el medio laboral.
- Implementar programas de vinculación de Jóvenes con acciones de capacitación para empleo y actividades productivas.
- Constituir servicios de desarrollo y revalorización de las prácticas culturales de los jóvenes y sus asociaciones a todo el territorio de la Provincia.
- Generar herramientas de aprovechamiento saludable del tiempo libre para los jóvenes.
- Dictar, en coordinación con organismos competentes del gobierno provincial y municipal talleres y cursos de capacitación para prevención de adicciones, salud reproductiva, y prevención de enfermedades.
- Articular con el Ministerio de Seguridad la política de prevención de alcoholemia a los jóvenes.

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

MISIÓN:

Supervisar las operaciones destinadas a generar acciones que importen la superación de situaciones de discriminación por motivos de género y que promuevan condiciones de igualdad en el acceso a los derechos a todos los ciudadanos en la Provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones destinadas a superar situaciones de discriminación en la Provincia.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Promover acciones para la igualdad de género.
- Favorecer la integración laboral y socioeconómica de las mujeres en situación de violencia.
- Conformar una mesa interministerial sobre género y diversidad.



- Asistir a mujeres que padecen violencia, en los términos del Art. 2 inc. g) de la Ley N° 26.485. De igual manera, asistir a personas transgénero, que padecen violencia motivada por pertenecer a dicho género.
- Coordinar con el Consejo Nacional de las Mujeres, políticas tendientes a erradicar la violencia y discriminación en contra de la mujer.
- Constituir mediante convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres, un órgano administrativo de aplicación provincial de la Ley N° 26.485.
- Diseñar e implementar programas de capacitación y de prevención de la violencia de género.
- Articular con otras áreas del gobierno provincial para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas que implementan.

DIRECCIÓN DE CONTINGENCIA SOCIAL Y POLÍTICAS ALIMENTARIAS

MISIÓN:

Desarrollar y supervisar las operaciones que conllevan a brindar asistencia inmediata en situaciones de emergencia social que impliquen riesgos de personas, familias o grupos vulnerables provocados por situaciones de crisis socioeconómicas, ambientales, climáticas y/o catástrofes, asistiéndolas en sus necesidades vitales básicas y urgentes.

Desarrollar y supervisar las operaciones destinadas a la promoción de la política alimentaria integral que prevea acciones de superación de las deficiencias alimentarias presentes y futuras, que evite la reproducción de aquellas condiciones hacia el conjunto del grupo familiar y ofrezca perspectivas de mejoramiento de la calidad de vida.

FUNCIONES:

- Coordinar y supervisar las acciones y/o operaciones destinadas a la asistencia de situaciones de emergencia social que impliquen a personas, familias o grupos vulnerables.
- Coordinar y supervisar las acciones orientadas a gestionar, proponer y desarrollar acciones que promuevan el acceso a derechos básicos de provisión alimentaria y nutricional y mejoren la capacitación de los adultos a cargo de la alimentación familiar y comunitaria.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Intervenir en el diseñar de políticas de atención integral de la emergencia garantizando el ejercicio pleno de los derechos de los grupos y familias en situación de riesgo.
- Procurar la provisión de bienes, servicios y asesoramiento técnico a los individuos, familias y comunidades que se encuentren en situación de emergencia.
- Capacitar a los equipos municipales y las organizaciones sociales en gestión de riesgo y emergencia.
- Coordinar recursos humanos, técnicos, materiales e institucionales para atender situaciones de emergencia y/o catástrofe que surjan en todo el territorio de la Provincia.
- Elaborar planes y protocolos de actuación ante situaciones de emergencia y catástrofe.
- Coordinar y auditar las prestaciones en el marco de las líneas descentralizadas a los Municipios destinadas a atender la emergencia social.



- Implementar medidas de abordaje integral atendiendo al corto y mediano plazo para revertir la condición de emergencia de familias y grupos en situación de alto riesgo social.
- Intervenir en la provisión de ayuda estatal en caso de emergencia y catástrofe que ocasione un riesgo actual o futuro.
- Contribuir al desarrollo de capacidades de gestión en el ámbito público y privado para la promoción de programas integrales de superación de deficiencias alimentarias actuales y futuras en la población.
- Desarrollar acciones para el fortalecimiento de instituciones públicas y privadas involucradas en la distribución de raciones alimentarias en toda la Provincia.
- Desarrollar acciones para la prevención de situaciones de inseguridad alimentaria a través de la capacitación y educación de la comunidad.
- Coordinar la prestación de servicios alimentarios con los distintos niveles de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil con el fin de optimizar esfuerzos y recursos.
- Desarrollar estrategias de atención transversal que apunten a la mejora de la calidad de vida de las personas asistidas por programas alimentarios, promoviendo su integración en la actividad productiva y el empleo.
- Coordinar con todos los niveles del gobierno provincial y las organizaciones de la sociedad civil raciones alimentarias.
- Colaborar con los Municipios en el desarrollo de capacidades de gestión y promoción de programas integrales de superación de deficiencias alimentarias en la población.
- Coordinar un sistema de información para el seguimiento de procesos y resultados de manera continua, facilitando la evaluación del impacto y la implementación de ajustes a la gestión.
- Coordinar programas nacionales y provinciales de atención a la población en situación de déficit alimentario.

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y ASOCIATIVIDAD

MISIÓN:

Supervisar las acciones destinadas a generar en coordinación con los diversos niveles de la gestión del estado provincial y municipal, y con los distintos actores sociales y económicos, mecanismos de promoción y apoyo a micro y pequeñas empresas, unidades productivas y otras formas organizativas de la economía social.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones destinadas a establecer mecanismos de promoción y apoyo a micro y pequeñas empresas, unidades productivas y otras formas organizativas de la economía social.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Intervenir en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social favoreciendo la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio y las economías regionales.
- Intervenir en el diseño de políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la Economía Social articulando con los municipios y las organizaciones de la sociedad civil.



- Diseñar las acciones de política social tendientes a promover la generación de nuevas oportunidades de empleo en el marco del desarrollo local, a instrumentar su registración y a favorecer la gestión asociada y el mutualismo.
- Incrementar las capacidades productivas y la generación de ingresos, a través del apoyo técnico y/o financiero orientado al fortalecimiento de emprendimientos productivos, propiciando la sustentabilidad de los mismos.
- Asesorar a los municipios en la implementación de planes, programas y proyectos de generación de empleo, de políticas sociales, económicas y sectoriales, fortaleciendo el desarrollo real de cada municipio-región y agilizando la solución de los problemas locales en coordinación con otras áreas competentes e involucradas de los gobiernos provincial y municipal.
- Participar en el diseño, aplicación y evaluación de políticas para la promoción del desarrollo local con integración regional, favoreciendo la plena inclusión de las comunidades y los actores sociales y revalorizando el territorio y las economías regionales.
- Asesorar en el diseño y formulación de proyectos especiales de desarrollo en los municipios y organizaciones de la sociedad civil de Mendoza.
- Fomentar líneas de promoción del microcrédito destinadas a los emprendimientos de los grupos con menores recursos económicos.
- Incentivar la creación de espacios asociativos, el mutualismo y de concertación de la economía local.
- Establecer los lineamientos de asistencia a los emprendedores en procesos de gestión con el objeto de fortalecer el desarrollo de sus capacidades socio-productivas en el marco de la economía social.
- Integrar y mantener una base de datos actualizada de los emprendedores sociales y del estado de avance y/o resolución de sus respectivos proyectos a efectos de poder brindar información actualizada y que contribuya a la detección de aquellos grupos que hubieran alcanzado una mayor madurez asociativa a fin de aconsejar si inserción a Programas acordes a su desarrollo.
- Administrar el Mercado Artesanal Mendocino.

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las operaciones destinadas a organizar y ejecutar el seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación de grupos o personas, entendiendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva general, previstos en la normativa legal vigente.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones orientadas a gestionar, el seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos humanos, igualdad de oportunidades y no discriminación de grupos o personas.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.



- Garantizar la protección, difusión y promoción de los Derechos Humanos en todo el territorio provincial.
- Propender a que las políticas públicas en general y particularmente las de empleo, vivienda, salud y educación sean abordadas por un enfoque de derechos humanos.
- Fomentar la creación de áreas de derechos humanos en la órbita de los municipios en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la promoción de éstos.
- Ejecutar políticas públicas y acciones de promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos.
- Proponer campañas educativas y de concientización.
- Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas con enfoque de derechos humanos, garantizando la participación.
- Generar las presentaciones de problemáticas de vulneración de derechos, como así también solicitar informes a cualquier Poder del Estado o entidades públicas o privadas, pudiendo constituirse en el lugar de los hechos a dicho efecto.
- Ser parte querellante en causas penales en las que se investiguen violaciones a derechos humanos.

FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (en el marco de la Ley N° 6462 Y modificatorias)

MISIÓN:

Servir de apoyo para el desarrollo económico y social de la provincia, a través de acciones destinadas a la asistencia de recursos financieros, programas y proyectos sociales orientados a favorecer el desarrollo socioeconómico, la integración y la generación de oportunidades de empleo y autoempleo en el ámbito provincial.

FUNCIONES:

- Realizar acciones orientadas a establecer la asistencia de recursos financieros, programas y proyectos sociales orientados a favorecer el desarrollo socioeconómico, la integración y la generación de oportunidades de empleo y autoempleo.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida y la ampliación de las oportunidades de desarrollo humano y comunitario mediante aportes financieros ágiles y acordes a la demanda emergente.
- Generar y coordinar mecanismos para el otorgamiento de subsidios a los distintos destinatarios comprendidos en políticas, programas y

proyectos gestionados por la Subsecretaría de Desarrollo Social y demás organismos del Ministerio.

- Generar y coordinar mecanismos para el otorgamiento de subsidios de la línea de financiamiento de proyectos sociales destinados a las organizaciones de la comunidad a través de concursos.
- Efectuar controles de gestión y técnicos para determinar la calidad de las prestaciones, la frecuencia de prestación de los servicios, y las rendiciones de cuentas.
- Efectuar controles de gestión administrativos y contables para verificar el cumplimiento de las disposiciones relativas a los procedimientos administrativos, la Ley de Contabilidad.



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (D.G.P)

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de las acciones concernientes a la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, asegurando el efectivo goce de los Derechos y Garantías reconocidos en las Constituciones Nacional y Provincial, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino y el Ordenamiento Jurídico Nacional.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de las acciones concernientes a la promoción, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Organizar y gestionar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Implementar las Políticas, Planes y Programas de Promoción y Restitución de Derechos fijadas por la Autoridad de Aplicación.
- Establecer las funciones y competencias de las Direcciones a su cargo.
- Articular y coordinar acciones y medidas con otros efectores corresponsables.
- Implementar líneas de formación y capacitación permanente para el personal de las Direcciones a su cargo.
- Promover convenios con Entidades Públicas o Privadas e Instituciones Académicas Públicas o Privadas.
- Elaborar su presupuesto anual de recursos y gastos, de acuerdo a la normativa vigente y a lo establecido en el artículo 8° de la LeyN° 9139/18.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a la organización y administración del uso de recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados y gestionar el aporte de capital humano idóneo a fin de propender a la obtención de los objetivos y metas de la Dirección en un permanente proceso de mejora de la eficiencia y eficacia de la organización.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones destinadas a la gestión de recursos materiales, humanos y financieros dentro del ámbito de su competencia.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.



- Eficientizar la asignación de los recursos previstos.
- Proveer información fiable y oportuna sobre la situación presupuestaria y financiera del área de su incumbencia.
- Generar sistemas de control eficientes que permitan la detección de errores y producir las correcciones oportunamente.
- Incorporar sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar procesos eficaces en la gestión administrativa del personal.
- Establecer vínculos y relaciones de comunicación fluida con organismos competentes relacionados a los intereses del personal.
- Sistematizar los datos correspondientes al recurso humano.
- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria con el Área correspondiente.
- Efectuar en la ejecución del gasto y mantener los mecanismos de control necesarios para su eficiente asignación.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos en materia de su competencia.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general, administración de personal y asesoría letrada de las áreas a su cargo coordinando con los otros servicios existentes en la Unidad.
- Supervisar las tareas de registro y verificación del inventario de bienes de la Dirección.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Entender en el proceso de liquidación de sueldos.

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

MISIÓN:

- Supervisar las acciones concernientes a la intervención en situaciones de amenaza, vulneración o violación de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de restituirlos en el goce pleno de ejercicio y goce de sus derechos, para lo cual podrá adoptar las Medidas de Protección Integral o Excepcional de Derechos.
- FUNCIONES:
- Supervisar las acciones y operaciones de los diferentes equipos interdisciplinarios, procurando que funcionen de acuerdo a la normativa vigente.
- Ejecutar las directivas emanadas de la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Fijar los lineamientos de Funciones de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI), de los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (C.D.I.y.F.) y de los Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.)
- Coordinar acciones tendientes a la atención y cuidado integral de niños, niñas y adolescentes.
- Articular y coordinar acciones y medidas de Protección de Derechos con la Dirección de Cuidados Alternativos y con los efectores corresponsables.
- Gestionar los C.D.I.y.F. y C.D.I. en el marco de las Instituciones de Educación no formal de carácter social, nutricional y promocional.
- Articular, con las Instituciones de carácter educativo, social nutricional, de salud y deportivas las acciones tendientes al cuidado integral de los adolescentes.



- Garantizar la atención de los E.T.I. a través de turnos rotativos, durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- Elaborar Protocolos de Actuación interna dentro del ámbito de su competencia conforme los procedimientos administrativos que corresponden según a su actuación.

DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS

MISIÓN:

Supervisar las acciones concernientes a la ejecución de actividades que tiene como fin brindar alojamiento alternativo y temporal a Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran separadas de su familia de origen por haberse adoptado Medidas de Protección Excepcional de Derechos.

FUNCIONES:

- Supervisar las acciones concernientes al eficiente funcionamiento en la asistencia integral de niños, niñas y adolescentes en residencias alternativas o en familias temporarias, mientras esté vigente la medida de Protección Excepcional.
- Coordinar y articular con la Dirección de Protección y Restitución de Derechos su seguimiento.
- Intervenir en las acciones de contención, educación, alimentación, Asistencia médica y psicológica y los cuidados necesarios para el bienestar de niños, niñas y adolescentes.
- Participar en la re-vinculación con el grupo familiar o familia ampliada o comunitaria, en forma coordinada con los profesionales del E.T.I.
- Fomentar la inclusión y participación familiar, social y comunitaria.
- Controlar el estado de las Residencias Alternativas y la prestación alimentaria y sanitaria que se les brinde.
- Controlar que en las Residencias Alternativas se promueva su inclusión e integración social, incentivando la realización de actividades recreativas, deportivas y educativas.
- Dar seguimiento a los procesos administrativos con el objeto de lograr una pronta definición de la situación jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de evitar que la estadía de los mismos en los espacios de Residencia Alternativos a su grupo familiar se prolongue innecesariamente actuando coordinadamente con los profesionales del E.T.I. que intervienen en el seguimiento de cada caso particular.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

MISIÓN:

Asesorar a la Subsecretaría de Desarrollo Social en la Elaboración y Diseños de Planes, Programas Proyectos y Estrategias de Política Social.

FUNCIONES:

- Asesorar y proponer al Poder Ejecutivo las políticas del área.
- Promover la creación de organizaciones no gubernamentales destinadas a la protección de las personas menores de edad.
- Establecer relaciones con los diferentes sectores involucrados en el tema.
- Participar en el diseño de la política oficial de medios de comunicación, relacionada con el



tema.

- Promover la realización de congresos, seminarios y encuentros de carácter científico y participar en los que organicen otras entidades.
- Realizar estudios y diagnósticos tendientes a avanzar hacia una progresiva desconcentración y descentralización del área.
- Promover el desarrollo de la investigación y capacitación en la materia.
- Requerir la información necesaria para el cumplimiento de sus fines y dictar su reglamento interno, ad referendum del Poder ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes la instrumentación de los programas y servicios esenciales para la implementación de las políticas públicas relativas a la temática de Responsabilidad Penal Juvenil.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las acciones y operaciones necesarias para la instrumentación de programas y servicios de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Diseñar y coordinar el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Monitorear el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, debiendo articular con los distintos efectores que intervengan en la materia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes a la organización y administración del uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de lograr la

concreción de los fines programados y gestionar el aporte de capital humano idóneo a fin de propender a la obtención de los objetivos y metas de la Dirección en un permanente proceso de mejora de la eficiencia y eficacia de la organización.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones destinadas a la gestión de recursos materiales, humanos y financieros dentro del ámbito de su competencia.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.



- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Eficientizar la asignación de los recursos previstos.
- Lograr que los procesos administrativos que le competen relacionados al cumplimiento de las metas.
- Proveer información fiable y oportuna sobre la situación presupuestaria y financiera del área de su incumbencia.
- Generar sistemas de control eficientes que permitan la detección de errores y producir las correcciones oportunamente.
- Administrar el personal adecuado para el desarrollo de las actividades coordinando con las Áreas Técnicas correspondientes.
- Incorporar sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar procesos eficaces en la gestión administrativa del personal.
- Establecer vínculos y relaciones de comunicación fluida con organismos competentes relacionados a los intereses del personal.
- Sistematizar los datos correspondientes al recurso humano.
- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria con el Área correspondiente.
- Efectuar la ejecución del gasto y mantener los mecanismos de control necesarios para su eficiente asignación.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos en materia de su competencia.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general, administración de personal y asesoría letrada de las áreas a su cargo coordinando con los otros servicios existentes en la Unidad.
- Supervisar las tareas de registro y verificación del inventario de bienes de la Dirección.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Entender en el proceso de liquidación de sueldos.

DIRECCIÓN DE INTERNACIÓN JUVENIL

MISIÓN:

Supervisar las operaciones que con llevan a la ejecución de políticas y acciones específicas tendientes a asegurar y/o garantizar la promoción, protección y restitución de derechos de los adolescentes privados de la libertad que hayan sido captados por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, adecuando su organización al marco jurídico de la Ley N° 26.061 y normativa específica a la temática, en forma conjunta con actores gubernamentales nacionales, provinciales, municipales y organizaciones de la sociedad civil.

FUNCIONES

- Dirigir y supervisar las acciones de promoción, protección y restitución de derechos de los adolescentes privados de la libertad que hayan sido captados por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.



- Dar cumplimiento a los tratados internacionales y leyes nacionales y provinciales relacionados a la temática de jóvenes en conflicto con la ley penal.
- Proponer al Director de Responsabilidad Penal Juvenil la estructura orgánica funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento.
- Controlar y supervisar el funcionamiento de todas las dependencias de la Dirección.
- Intervenir el diseño de programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 6.354, a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Ejecutar y coordinar con el resto de las direcciones, programas, proyectos, y acciones de las medidas de privación de libertad como de las alternativas a la privación de libertad.
- Asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías del joven privado de libertad a través del abordaje institucional.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.

DIRECCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD Y DE EXTERNACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

MISIÓN:

Supervisar las operaciones destinadas a la protección y promoción de políticas públicas que busquen restituir aquellos derechos vulnerados o en riesgo, tanto del joven derivado, como de su entorno familiar directo dentro del ámbito de la Provincia.

Abordar en el marco del paradigma de Protección Integral de Derechos de Adolescentes, principalmente en aquella franja que va de los 16 a los 18 años, que han sido captados por el sistema penal y que han sido derivados a un abordaje no privativo de la libertad.

Brindar servicios tendientes a la promoción de derechos de los jóvenes y sus familias, captados por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil coordinando en forma integral, según criterios y parámetros basados en el paradigma de protección de derechos.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones de protección y promoción de políticas públicas que busquen restituir aquellos derechos vulnerados o en riesgo, tanto del joven derivado, como de su entorno familiar directo.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Propender a una inserción e inclusión en los ámbitos sociales, suficientemente efectivos y eficientes.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Propiciar en el joven derivado a la Dirección de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad, el desarrollo y concientización tanto de su responsabilidad frente a la sociedad como a sí mismo.



- Planificar, programar y ejecutar todas las acciones necesarias para la protección, promoción y restitución de derechos de todos los jóvenes captados por el sistema penal juvenil.
- Sugerir, desarrollar y supervisar prácticas, acciones y estrategias en el abordaje de las casuísticas derivadas, entendiendo dicho abordaje como un proceso de cooperación con el joven y su familia.
- Propiciar la articulación de acciones y convenios estableciendo acuerdos formales con todas aquellas instancias estatales y de la sociedad civil organizada.
- Facilitar el acceso de los jóvenes abordados a todos los Programas Nacionales, Provinciales y/o Municipales dirigidos a la referida franja atarí, que se encuentren en desarrollo.
- Establecer relaciones estratégicas con el ámbito de la justicia a los efectos de propiciar acuerdos tanto en el abordaje como en condiciones y límites de los mismos.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.
- Recepcionar las demandas vinculadas a los derechos vulnerados de los jóvenes y su familia y promover su satisfacción.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil informes sobre programas, proyectos y estadísticas.
- Diseñar programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 6.354, a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.
- Promover acuerdos para la construcción de políticas integradas e integrales que acompañen la inclusión del joven y su familia conjuntamente con municipios, Organizaciones Sociales y otras instancias del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones que aseguren la inclusión y promoción de derechos para jóvenes y su familia.

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

MISIÓN:

Entender en las actividades concernientes a la promoción del Deporte y la Recreación en cualquiera de sus modalidades, formando, asistiendo y fiscalizando las actividades relacionadas con la práctica deportiva, con el objeto de lograr el desarrollo psíquico, físico y social de la población, como factor de formación integral del hombre y constituyendo una manifestación cultural del mismo en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la promoción del deporte de la Provincia.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que esté considere pertinentes.
- Elevar al Sr. Ministro la propuesta del presupuesto anual de la Subsecretaría.
- Promover y apoyar la práctica de actividades deportivas en coordinación con las jurisdicciones competentes según la temática respectiva.



- Coordinar con los Municipios programas de capacitación y desarrollo de acciones en materia deportiva, procurando para tal fin la aplicación de principios éticos y pedagógicos.
- Articular la financiación de los proyectos deportivos con aportes de organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales.
- Promover la descentralización de la actividad deportiva.
- Promover la integración de las organizaciones vinculadas a la actividad deportiva.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos, auspiciando y organizando cursos, congresos y conferencias a tal efecto.
- Coordinar equipos para la evaluación de necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de alto rendimiento deportivo en la Provincia.
- Coordinar el accionar de las áreas públicas y privadas, en desarrollo del deporte escolar, social, comunitario y de alto rendimiento, conforme a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados, fomentando la realización y reconociendo las acciones desarrolladas por las asociaciones deportivas.
- Entender en la administración de las instalaciones del Estadio Provincial Malvinas Argentinas, Aconcagua Arena Estadio Cubierto, canchas auxiliares, Velódromo Provincial Ernesto Contreras, Pista Provincial de Atletismo, Estadio Mendocino de Hockey, playas de estacionamiento y demás instalaciones a cargo de la Subsecretaría de Deportes.
- Generar recursos provenientes de la cesión precaria y temporal de las instalaciones.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO:

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones concernientes a promover planes de iniciación y prácticas deportivas, para todos los sectores de la Provincia.

FUNCIONES:

- Promover planes de iniciación y práctica deportiva, para todos los sectores de la población mendocina.
- Desarrollar planes que favorezcan el acceso al deporte y a la actividad física a grupos de la población con necesidades especiales, adultos mayores, personas con discapacidades y afectados por patologías derivadas del sedentarismo.
- Facilitar el acceso a la población a las actividades de Vida en la Naturaleza y Deporte Aventura, incentivando la implementación de programas y actividades en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias.
- Estimular el desarrollo de los recursos humanos en el deporte como factor de integración social y medio de mejorar la calidad de vida favoreciendo la realización de investigaciones, cursos, encuentros, congresos y publicaciones.
- Coordinar acciones con instituciones deportivas, municipios, fundaciones, organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y ejecución de programas de promoción deportiva, mejoramiento de la infraestructura y equipamiento deportivo y el desarrollo de los recursos humanos, dirigentes, técnicos, deportistas y estudiantes.
- Promover el intercambio deportivo desde y hacia la provincia en clubes, instituciones y organizaciones barriales.



- Promover y dirigir programas de inclusión de los sectores sociales más vulnerables, permitiéndoles el ingreso a la práctica de actividades físicas y deportivas como instrumento de participación, integración social y mejoramiento de la calidad de vida.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la dependencia.

DIRECCIÓN DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las acciones concernientes al desarrollo de programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en la Provincia.

FUNCIONES:

- Coordinar, planificar conjuntamente con las entidades del deporte organizado, federaciones, asociaciones, clubes y las organizaciones deportivas de los municipios, programas de promoción, difusión, captación, desarrollo de talentos deportivos y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas.
- Favorecer y facilitar la organización y participación de representaciones deportivas provinciales en eventos de carácter regional, nacional e internacional.
- Evaluar las necesidades y elaborar en coordinación con las entidades específicas los programas técnicos de desarrollo de Alto Rendimiento en la Provincia en base a los estándares de cada disciplina que establezcan las entidades competentes.
- Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de dirigentes, técnicos, instructores deportivos. Auspiciar y organizar cursos, congresos y conferencias relacionadas con el tema.
- Garantizar la plena vigencia de la Ley del Deporte, en especial en lo referente al accionar de las instituciones públicas y privadas que desarrollen actividades físico deportivas.
- Fiscalizar y controlar el registro de instituciones deportivas públicas y privados.
- Fiscalizar y controlar el registro de entrenadores, técnicos, instructores deportivos y profesores.
- Fiscalizar y controlar los gimnasios y otros establecimientos afines a la práctica deportiva, como así también la matriculación de los profesionales de la Educación Física.
- Promover y desarrollar el deporte en la escuela.
- Planificar y coordinar programas de capacitación y perfeccionamiento en materia deportiva y/o recreativa.
- Promover y coordinar propuestas de intercambio local, nacional e internacional en materia deportiva.
- Dirigir y controlar los depósitos de bienes de la Dependencia.
- Dirigir y planificar el Centro de Promoción de Salud y Medicina Deportiva que funciona en la Subsecretaría de Deportes.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIÓN:

Entender en la administración, técnicas y coordinación de las actividades concernientes al uso de los recursos del Ministerio, articulando la gestión institucional en materia contable, patrimonial,



presupuestaria y financiera, con el objeto de lograr la concreción de los fines programados.

FUNCIONES:

- Administrar y coordinar técnicamente las actividades relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera del Ministerio.
- Representar públicamente al Ministro en los asuntos que esté considere pertinentes.
- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los recursos materiales, humanos y financieros, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial.
- Conducir las actividades de vinculación del ministerio con los servicios públicos u otros organismos estatales o privados.
- Elevar al Sr. Ministro la propuesta de presupuesto anual de las Subsecretarías.
- Autorizar las erogaciones del sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al sector, de acuerdo con las normas vigentes.
- Entender en la elaboración, ejecución, registración y evaluación presupuestaria y demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Ejercer autoridad funcional sobre los asuntos de competencia presupuestaria de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos.
- Intervenir las notificaciones concernientes a decisiones administrativas definitivas, a cuestiones que afecten derechos o intereses jurídicamente protegidos y las que dispongan emplazamientos, citaciones, vistas o traslados, las cuales deberán ser acompañadas del acto administrativo correspondiente.
- Informar las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestarias.
- Informar las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal interministerios y los requerimientos de capacitación.
- Informar los nombramientos y adscripciones que necesite el sector.
- Intervenir en las licitaciones y contrataciones del sector.
- Realizar las propuestas de promoción y ascenso de empleados del sector.
- Aprobar los procedimientos y jerarquías necesarios para el normal funcionamiento del sector.
- Brindar asesoramiento en aspectos específicos y funcionales del Ministerio.
- Otras que disponga el Ministro.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (Salud, Desarrollo Social y Deportes):

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las operaciones de apoyo concernientes a las acciones relativas a la gestión contable, presupuestaria, patrimonial y financiera del Ministerio, en función de la normativa vigente.

FUNCIONES:

- Supervisar la legalidad del proceso de gasto desde su inicio hasta la emisión de la orden de pago o instrumento que la reemplace, siendo responsable ante el tribunal de cuentas.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera y



- demás funciones que le asigna la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario.
- Entender en la evaluación y planificación de las fuentes y usos de fondos del Ministerio.
 - Coordinar y organizar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente de las unidades organizativas 01 y 75.
 - Supervisar el registro y verificación del inventario de bienes de las unidades organizativas 01 y 75 del Ministerio.
 - Participar en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios, una vez autorizado el gasto por la Dirección General de Administración.
 - Liquidar el pago de las erogaciones.
 - Entender en el proceso de modificaciones presupuestarias y en la registración de su ejecución.
 - Supervisar las normas legales inherentes a erogaciones corrientes y de capital.
 - Intervenir en las rendiciones de gastos.
 - Coordinar y gestionar los procesos y actividades concernientes a la movilidad y el inventario del Ministerio, procurando su eficiente funcionamiento.
 - Atender a todo asunto que le delegue la Dirección General.
 - Otras que disponga la Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de las actividades concernientes a la eficiente gestión de los procesos de contratación de bienes y servicios, habilitación, seguridad e higiene del trabajo y mantenimiento e infraestructura de los efectores de salud, así como en la supervisión de los mismos.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión de los procesos y actividades llevados a cabo por la Dirección General.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Organizar y evaluar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo en las Subdirecciones correspondientes a la Dirección.
- Proponer proyectos de mejoras concernientes a la Dirección.
- Evaluar periódicamente las necesidades edilicias de los efectores de salud del Ministerio para elevar los anteproyectos o necesidades al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.
- Coordinar con el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública proyectos de mejora para los establecimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Coordinar las tareas necesarias en los procesos relativos al mantenimiento de los edificios destinados a la salud pública de los efectores centralizados del Ministerio.
- Controlar los procesos de habilitación y fiscalización de los efectores que forman parte del sector de la salud pública y privada en el marco de la normativa vigente.
- Coordinar y supervisar la ejecución de auditorías internas en los efectores de salud centralizados y descentralizados.



- Elevar los informes de auditoría a las oficinas responsables para que las mismas puedan tomar las medidas necesarias para corregir posibles desviaciones en caso.
- Supervisar y coordinar en lo relativo a la ejecución de la contratación de servicios y/o adquisición de bienes para las unidades ejecutoras a nivel central CUC 42 Y CUC 107.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa y en la gestión de políticas y normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la medición del desempeño, procurando mejorar los niveles de productividad, satisfacción laboral y la calidad en el cumplimiento de las metas institucionales de las dependencias bajo su jurisdicción.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para la gestión del Recurso Humano, el plan de acción y estrategias para llevarlos a cabo en función de la política ministerial establecida.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Controlar y evaluar si se estuvieran generando desajustes, y de ser necesario, reorganizar las actividades para ajustarlas y que cumplan con el propósito inicial de forma productiva.
- Analizar la información de la Dirección General mediante la participación de expertos que aporten al análisis de datos acerca de cuestiones específicas, considerando a esta como un recurso estratégico para la toma de decisiones (observatorio).
- Entender en la sistematización y operación de los procesos de la administración de los recursos humanos y las liquidaciones de salarios para el escalafón general y la carrera de profesionales de la salud.
- Asistir al Ministro cuando este lo solicite, en las negociaciones colectivas con las distintas agrupaciones sindicales que representan a los trabajadores del sector de la salud.
- Planificar y diseñar políticas de protección de la salud en el trabajo.
- Gestionar las actividades inherentes a la selección de personal y evaluación de puestos de trabajo.
- Entender en el desarrollo de la carrera administrativa del personal, principalmente en el proceso de evaluación de desempeño, designaciones y promoción.
- Intervenir en los procesos relacionados con el ingreso, egreso, traslados y demás incidencias del personal, gestionando la actualización de los legajos, sistemas y demás herramientas de administración de recursos humanos.
- Elevar el Plan anual de Capacitación al Sr. Ministro.
- Formular políticas sobre el régimen de disponibilidad del personal de la Administración Pública del Ministerio.
- Planificar según lo dispuesto por las normas, los pedidos de licencia del personal.
- Supervisar el proceso administrativo de modalidades de vinculación laboral.
- Participar en la formación del Tribunal Examinador de Concursos.
- Planificar y supervisar en los procesos relacionados con el Sistema de Residencias del Ministerio.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MISIÓN:

Entender en la coordinación operativa de los asuntos de asesoramiento jurídico del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza y emitir dictámenes de asistencia jurídica, preparatorios de la voluntad de los órganos que ejercen función administrativa activa.

FUNCIONES:

- Planificar y establecer los objetivos para el funcionamiento de la Dirección.
- Organizar y administrar los recursos disponibles y fijar procedimientos y jerarquías para poner en práctica el plan de acción previamente diseñado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por el Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por otros funcionarios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.
- Intervenir a través de dictámenes jurídicos toda vez que el acto a emitirse pueda afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados, o exista norma expresa que así lo establezca.
- Tramitar investigaciones sumarias y/o sumarios administrativos que versen sobre agentes y/o hechos acaecidos en el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o sus dependencias, siempre que no cuenten con servicio jurídico específico, ni se encuentren enmarcados en la Ley N° 9.103.
- Ejercer la coordinación operativa de las áreas jurídicas dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

MISIÓN:

Desarrollar y fortalecer un sistema de investigación en salud (clínica y sanitaria), concebido como un proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones y necesidades de salud y a las respuestas que se implementan para mejorarlas. Estos procesos incluyen desarrollos científicos y de innovación tecnológica en el ámbito de la salud

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones y/o operaciones realizadas en función del fortalecimiento y desarrollo del sistema de investigación y de innovación sanitaria tanto científica como tecnológica.
- Planificar e implementar políticas en ciencia, tecnología e innovación a partir de la identificación de problemáticas de
- relevancia social, económica, productiva y/o ambiental en función de las políticas determinadas por el Ministerio.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora en relación a la producción de conocimientos en salud.



- Liderar e impulsar equipos de investigación que se ajusten a los criterios y procesos establecidos por la normativa establecida a tal fin.
- Regular la investigación e innovación, desarrollos científicos y tecnológicos en salud de los sectores públicos y privados.
- Promover el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas, incentivando la producción de conocimientos con el fin de contribuir a la toma de decisión en la política sanitaria de la provincia.
- Promover proyectos de investigación, priorizando aquellos que se vinculen con problemáticas regionales, sosteniendo y promoviendo los vínculos con entidades nacionales e internacionales relacionadas con la temática.
- Coordinar con la Agencia Provincial de Ciencia y Técnica las acciones necesarias para gestionar las necesidades en salud pública potenciando el desarrollo de innovación en el sector productivo provincial.
- Gestionar el sistema de registro, monitoreo, evaluación ética - científica de la investigación en salud a fin de asegurar su solidez, seguridad y pertinencia para la salud de la población mendocina.
- Fomentar la investigación científica a través del financiamiento de subsidios y becas con fondos propios o gestionando fuentes de financiamiento externas.
- Ser nexo entre investigadores locales, nacionales e internacionales.
- Implementar redes de trabajo interdisciplinarias, colaborativas en materia de investigación e innovación tecnológica en salud, tanto clínica como sanitaria y social.
- Realizar y coordinar las actividades necesarias para posicionar a la Provincia de Mendoza como un polo de desarrollo de investigaciones en salud, atrayendo capital nacional e internacional para su desarrollo.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

MISIÓN:

Supervisar las operaciones concernientes al desarrollo de políticas y estrategias destinadas a la prevención, asistencia y rehabilitación de las personas con padecimiento mental y de adicciones, procurando preservar su dignidad y asegurando el pleno cumplimiento de sus derechos.

FUNCIONES:

- Dirigir y supervisar las acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental en la provincia.
- Coordinar y evaluar el Sistema de Salud Mental Provincial, en función de la normativa legal vigente y de los derechos humanos y civiles de los ciudadanos.
- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Liderar e impulsar que los equipos a su cargo se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Organizar la Gestión de Salud Mental en el marco de las políticas públicas y los sistemas legales vigentes.
- Desarrollar un Sistema Estadístico informatizado de vigilancia epidemiológica, que permita visualizar las prioridades en este sentido, permitiéndole planificar al sector sobre datos reales.
- Supervisar a través de la participación y pertenencia a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación la formación de los profesionales de la Salud



Mental.

- Articular acciones con otros sectores que aborden problemáticas psicosociales como son: Educación, Justicia, Seguridad, Poder Legislativo, Poder Judicial, Asociaciones Civiles, otros, legitimando el hacer desde la elaboración de instrumentos pertinentes para realizar aportes y consensuar acciones en los diferentes ámbitos.
- Potenciar los recursos asistenciales en los tres niveles de atención, fortaleciendo la atención infanto juvenil, discapacidad, gerontología y otros.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud Mental, la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico clínico, la psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, hospitalizaciones y la reinserción social de las personas con sufrimiento mental.
- Conformar en cada Departamento de la Provincia una Comisión de Salud Mental, con todos los agentes que trabajen el sector salud y todos los otros sectores que tengan que ver con la problemática psicosocial.
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y tratamiento oportuno de las adicciones y del abordaje preventivo – asistencial de la problemática de violencia infanto juvenil, priorizando estrategias protectoras y marcadas en los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Planificar servicios de promoción, prevención y asistencia de la salud mental con asentamiento local, propiciando la accesibilidad de la población a los mismos.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/12/2021	31514